**MAT.:** 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Acompaña personería.

**ANT.**: Res. Ex. N°1/Rol D-102-2024, de 24 de mayo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol N° D-102-2024

**ADJ.:** Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 14 de junio de 2024

#### Sr. Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Presente

#### Sra. Ivonne Miranda Muñoz

Encargada de Sección de Programa de Cumplimiento y de Instrumentos de Incentivo al Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente <a href="Presente">Presente</a>

Atn: Gabriela Tramón Pérez, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Juan Pablo Oviedo Stegmann, en representación de Salmones Blumar Magallanes SpA ("<u>Blumar</u>" o "<u>Compañía</u>"), RUT. N°76.794.340-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Juan Soler Manfredini 11, Edificio Torre Plaza, Oficina 1202, Puerto Montt, en procedimiento sancionatorio Rol N°D-102-2024, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento ("<u>PdC</u>"), en relación a los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-102-2024 ("<u>Formulación de Cargos</u>" o "<u>Res. Ex. N°1</u>") de la Superintendencia del Medio Ambiente ("<u>Superintendencia</u>" o "<u>SMA</u>").

Este PdC se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N°20.417 ("IO-SMA"), y en el Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

Se hace presente que la Res. Ex. N°1 fue notificada a mi representada con fecha 24 de mayo del presente año, y a su vez, en el resuelvo V. de la citada resolución, la SMA amplió de oficio en 5 y 7 días hábiles para presentar un PdC o descargos respectivamente, por lo que esta presentación se realiza dentro del plazo originalmente ampliado.

# I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

# 1. Del Proyecto de CES Córdova 1 y la unidad fiscalizable "CES CÓRDOVA 1 (RNA 120210)".

Blumar es titular del siguiente proyecto asociado a la unidad fiscalizable CES Córdova 1:

(i) "Centro de engorda de salmones. Ribera Noroeste de Estero Córdova, Isla Desolación. Pert 211 121 045", calificado favorablemente en lo ambiental mediante la Resolución Exenta N°132, de 28 de julio de 2015 ("RCA N°132/2015"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Conforme consta en la **RCA N°132/2015**, el Proyecto corresponde a un centro de engorda de salmónidos, que tiene el objeto de producir 5.875,2 toneladas de salmónidos.

# 2. De la Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio

Conforme a lo expresado en la Formulación de Cargos, el presente procedimiento se inició a partir de los siguientes antecedentes:

- i. Denuncia de SERNAPESCA 8-XII-2023.
- ii. Denuncia de Fundación Terram 26-XII-2024.
- iii. Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2023-598-XII-RCA.

En base a estos antecedentes, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante la Resolución Exenta N°1, dictada en el Procedimiento Sancionatorio ROL N° D-102-2024, se formularon cargos a Blumar por el siguiente hecho, acto u omisión, por estimar que corresponde a un incumplimiento de normas, condiciones, y medidas establecidas en la RCA que regula el Proyecto, con la clasificación de gravedad que se indica:

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. Nº1/Rol D-102-2024

Hechos Infraccionales	Gravedad
Superar la producción máxima autorizada en el CES CÓRDOVA 1 (RNA 120210), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de mayo de 2021.	<ul> <li>Grave, por contravenir las disposiciones pertinentes y que alternativamente incumplan gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto o actividad de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA (artículo 36 N°2 letra e) de la LO-SMA).</li> <li>Grave, por contravenir las disposiciones pertinentes y que alternativamente se ejecuten al interior de áreas silvestres protegidas del estado, sin autorización (artículo 36 N°2 letra i) de la LOSMA).</li> </ul>

# II.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PdC)

## 1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y en el artículo 6 del Reglamento. Cabe señalar que el plazo original otorgado en la Res. Ex. N°1, la cual fue notificada personalmente a mi representada con fecha 24 de mayo de 2024, fue ampliado de oficio en 5 días hábiles a través de misma resolución en que se formularon cargos.

## 2. Ausencia de impedimentos para presentar un PdC

En relación con lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento, se hace presente que ni Blumar ni la unidad fiscalizable objeto del presente procedimiento sancionatorio ha sido sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto en los últimos 3 años de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia y, por último, esta unidad fiscalizable no ha presentado con anterioridad un PdC por una infracción grave.

#### 3. Cumplimiento de los requisitos para la presentación de un PdC

El presente PdC cumple con los contenidos para su presentación establecidos en el artículo 7° del Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes; i) una descripción del hecho, acto u omisión constitutiva de infracción que han sido identificado por la SMA, ii) los efectos derivados de la infracción imputada; iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dicha infracción, iv) el plan de seguimiento y v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del PdC comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

Cabe señalar que el costo total estimado del presente PdC es de \$ 1.580.983 miles de CLP¹, según el siguiente detalle:

Tabla 2: Costos del PdC

Nº de acción	Acción	Detalle (en pesos chilenos)
1	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Córdova 1" – 120210.	Costos administrativos internos.
2	Reducción de la producción en el CES Córdova 1 durante su próximo ciclo productivo proyectado desde febrero de 2025 a septiembre de 2026, para hacerse cargo de la	1.580.983.0592

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El costo total del PDC son \$1.719.413 dólares americanos, lo cual al tipo de cambio entregado por el Servicio de Impuestos Internos al día 13 de junio de 2024 (919,49 pesos = 1 USD), corresponde al valor señalado en pesos chilenos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Idem.

	sobreproducción del mismo CES generada durante el ciclo 2019-2021.	
3	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al procedimiento para el control de la biomasa del CES Córdova 1.	Costos administrativos internos.

**POR TANTO,** en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

**SE SOLICITA A UD,** tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

Juan Pablo Oviedo Stegmann SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA.

## PLAN DE ACCIONES Y METAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL I	HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el <b>CES CÓRDOVA 1</b> , durante el ciclo productivo ocurrido entre el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de mayo de 2021.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°132/2015: Considerando 4.1. Antecedentes generales "Objetivo general: La instalación de un nuevo centro de cultivo de Salmonídeos, con el objeto de producir 5.875.2 toneladas".  Considerando 7. "Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente: D.S. N° 320/01. Reglamento Ambiental para la Acuicultura"  D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: "[]El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	resolución de calificación ambiental."  Conforme los resultados del análisis de efectos elaborado por la consultora ECOS, de los cuales da cuenta el Informe "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales" desarrollado con los respectivos antecedentes del CES Córdova 1, en lo que dice relación con el ciclo productivo 2019 – 2021, el cual se acompaña en el Anexo 1.1., es posible concluir lo siguiente en relación a posibles efectos derivados de la Infracción imputada en el Cargo N°1 de la Formulación de Cargos:  Que de conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-102-2024, es posible concluir que la superación de la

producción máxima autorizada para el CES CORDOVA 1 durante el ciclo productivo entre el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de mayo de 2021, no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto en la columna de agua, reflejándose en valores sobre los 7,8 mg/L de dicho parámetro en estaciones más profundas y en general en toda la columna de agua de acuerdo a INFAs realizadas antes, durante, y posterior al fin del ciclo productivo imputado (noviembre 2020). Lo anterior, da cuenta que no se habría generado una condición de anaerobiosis según los criterios de aceptabilidad de la Res. Ex. N°3612/2009, descartándose por tanto una afectación en la columna de agua, en base a los hechos analizados, y la información tenida a la vista a la fecha.

En relación con la potencial afectación sobre los componentes ambientales asociados a la Reserva Nacional Kawésqar, cabe señalar que el objeto de protección de dicha área corresponde a aguas marinas, velando por la protección de sus aguas y que, de acuerdo con los resultados INFA obtenidos de columna de agua, dan cuenta de condiciones óptimas de oxigenación en todo momento, tanto previo, durante o posterior al período con sobreproducción imputado.

Por otra parte, la información disponible sobre el bentos en el periodo correspondiente al ciclo productivo asociado al hecho infraccional (con las limitaciones propias de la categoría del CES), identificó sustrato de tipo duro en todas las estaciones monitoreadas.

De esta manera, y como resultado del hecho infraccional analizado se rechaza la hipótesis de generación de efectos ambientales en la columna de agua. Respecto a fondo marino, se rechaza la hipótesis de los efectos a la fecha, y se está a la espera de los resultados de monitoreo ambiental.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O
CONTIENEN Y REDUCEN LOS
EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN
EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER
ELIMINADOS

No se constató la generación de efectos actuales producto de la infracción.

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

# 2.1 METAS

- Asegurar el cumplimiento de la producción máxima autorizada ambientalmente para el CES Córdova 1, mediante la elaboración y difusión de un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo (Acción 1), el cual será instruido a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción (Acción 3).
- Hacerse cargo de la sobreproducción generada en el CES Córdova 1 durante el ciclo 2019-2021, mediante la reducción de siembra en el mismo CES en su próximo ciclo productivo a desarrollarse entre febrero de 2025 a septiembre de 2026. (Acción 2)

# 2.2 PLAN DE ACCIONES

# 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENT IFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (Miles de \$CLP)
DON	Acción			Reporte Inicial	
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A
.,,,,	Forma de Implementación	1,7,1	1.47.1	N/A	.,,,,
	N/A				

# 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENT IFICA DOR	ENT DESCRIPCIÓN INICIO Y PLAZO DE		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción	Junio de 2024	Procedimiento para el Control	Reporte Inicial	Costos	Impedimentos
1	Elaboración y difusión del		de Producción de Biomasa en	-Comprobante de	administrativos	
1	Procedimiento para el Control de	hasta 1 mes desde la	Centro de Cultivo "Córdova 1" –	carga del		N/A
	Producción de Biomasa en	uesue ia	120210 elaborado y difundido	Procedimiento al		

Centro de Cultivo "Córdova 1" –	aprobación	en tiempo y	en la	a forma	sistema integrado de	
120210"	del PdC	comprometida.			gestión BLUAPPS.	
					- Listado de	
					trabajadores del	
					titular que indique	
					todo el personal de la	
					empresa que tenga	
					relación con el	
					control de	
					producción.	
					Reportes de avance	
					-Declaración Jurada	Acción
					de siembra de CES, si	alternativa,
Forma de Implementación					corresponde para el	implicancias y
roillia de illipiellielitacion					período reportado.	gestiones
					-Declaración Jurada	asociadas al
					de cosecha de CES, si	impedimento
Durante el mes de junio de 2024,					corresponde para el	
Salmones Blumar elaboró un					período reportado.	
Procedimiento para el Control					-Copias de correos	
de Producción de Biomasa, para					electrónicos	
ser aplicable al Centro de Cultivo					remitidos con el	
"Córdova 1" – 120210, en base a					procedimiento de	
los datos de movimiento					control de biomasa, a	N/A
periódico de peces y registro de					todo el personal de la	N/A
mortalidades que se reportan en					empresa que tenga	
la Plataforma del Sistema de					relación con el	
Información de Fiscalización de la					control de	
Acuicultura de SERNAPESCA					producción, u otro	
(SIFA).					comprobante de	
(Sii A).					recepción del	_

Este Procedimiento pasará a formar parte del sistema integrado de gestión denominado BLUAPPS que tiene la compañía.

El procedimiento, adjunto en Anexo 1.2 del PdC, tiene por objetivo describir y establecer las actividades a ser ejecutadas para controlar la biomasa del CES Córdova 1, con el objeto de cumplir con la producción máxima autorizada ambientalmente, según su proyecto técnico, considerando a su vez cualquier restricción de producción sectorial o ambiental aplicable.

Junto con establecer las definiciones de los términos esenciales de este Procedimiento v la individualización de los responsables de la aplicación de este instrumento, se detallan las actividades que deben ejecutarse, previo a la siembra de los peces en el centro de cultivo y durante toda la duración del ciclo productivo.

procedimiento, en caso de que cambien las personas encargadas de su aplicación, de ser aplicable al período reportado.

Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el de control producción, en caso de que cambien las personas encargadas, de ser aplicable al período reportado. -Compilado de reportes semanales del Sistema Blufarming, aplicables al período

#### **Reporte final**

reportado.

Informe consolidado y analítico de los resultados en la ejecución del PdC en relación a las acciones y metas

	comprometidas, que
El control de producción del CES	haga referencia a los
se realiza mediante el uso del	medios en que se
sistema BluFarming, que	respaldan las
entrega, en base a monitoreos	conclusiones.
manuales y proyecciones diarias,	
la información necesaria para	
determinar el estado actual y	
proyectado de la biomasa del	
CES.	
Esto, con base en los datos de	
movimiento periódico de peces y	
registro de mortalidades que se	
reportan en la Plataforma del	
Sistema de Información de	
Fiscalización de la Acuicultura de	
SERNAPESCA (SIFA).	
Mediante la recopilación de	
datos que realiza este sistema y	
la utilización de un Modelo de	
Crecimiento, se estima la fecha	
proyectada de cosecha para cada	
jaula del CES. Esta proyección se	
contrasta periódicamente con	
datos reales y actualizados	
durante la operación del Centro.	
El sistema BluFarming está	
configurado para emitir una	

alerta en caso de que se cumplan			
los siguientes dos criterios:			
ios signientes dos enterios.			
(1) Que, según la <b>biomasa</b>			
que se encuentre en el			
agua, resten 1000			
toneladas para cumplir			
con el límite autorizado			
ambientalmente,			
considerando cualquier			
restricción sectorial o			
ambiental que fuese			
aplicable.			
(2) Que la <b>biomasa</b>			
<b>proyectada</b> al final del			
ciclo sea igual o superior			
al 97% de la producción			
máxima autorizada,			
considerando cualquier			
restricción sectorial o			
ambiental que fuese			
aplicable.			
·			
Cumplidos ambos criterios, las			
gerencias y subgerencias			
responsables individualizadas en			
el acápite 5.3 del Procedimiento,			
deben adoptar en el plazo			
aproximado de 10 días hábiles			
una o más de las siguientes			
acciones correctivas:			

(i) Ejecución anticipada de
cosecha: consiste en
adelantar la fecha de
cosecha originalmente
proyectada en 10-90
días, dependiendo del
total de jaulas
involucradas. El objetivo
de esta medida es
adelantar el inicio y/o
final en la fecha de
cosecha del centro, lo
que generará que se
coseche a un menor
peso, disminuyendo el
total de biomasa
producida.
(ii) Disminución de entrega
de alimento: medida a
implementar en un
rango entre 10-90 días,
dependiendo del total de
jaulas involucradas, cuyo
objetivo es ralentizar el
crecimiento/engorda de
peces.
(iii) <b>Ayuno</b> : no entrega de
alimento se genera en un
rango entre 10-90 días,
dependiendo del total de
jaulas involucradas. El

	 	<del>,</del>	T	
objetivo de esta medida,				
considerada de última				
ratio, aplicable				
únicamente en aquellos				
casos que no sean				
efectivas o no sean				
posibles de aplicar las				
medidas precedentes, es				
ralentizar el				
crecimiento/engorda de				
peces.				
La ejecución de estas acciones,				
van acompañadas de monitoreos				
biológicos efectuados de manera				
manual o mediante dispositivos				
de estimación biomasa, lo que				
servirá para corroborar la				
información entregada por el				
sistema BluFarming. Este				
monitoreo es realizado a lo largo				
de todo el ciclo productivo, con				
una periodicidad de 60 días, esto				
es, cada 2 meses.				
Concluida la ejecución de estas				
acciones correctivas, se evalúa su				
resultado, verificando los datos				
que arroje el sistema BluFarming.				
Si la proyección vuelve a un				
estado de cumplimiento o no. De				
no ser ese el caso, BluFarming				

	continuará enviando alertas para adoptar nuevamente la(s) medida(s) correctivas.  En cuanto a la aplicación del Procedimiento, este será en forma permanente en el CES, incluyendo el ciclo productivo como los períodos de					
	planificación, anteriores a su					
2 2 2	entrada en operación. ACCIONES PRINCIPALE	S DOD EIECUTAD				
N°	ACCIONES PRINCIPALE	S POR EJECUTAR	INDICADORES			
IDENT IFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
2	Reducción de la producción en el CES Córdova 1 durante su próximo ciclo productivo proyectado desde febrero de 2025 a septiembre de 2026, para hacerse cargo de la sobreproducción del mismo CES generada durante el ciclo 2019-2021.	Febrero de 2025 a septiembre de 2026	o igual a 5.210,2 toneladas en el ciclo productivo febrero de 2025	-Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) de CES		Que el CES Córdova 1 no se encuentre disponible para hacerse cargo de la sobreproducció n, sea por (i) No contar con INFA aeróbica oficial que lo habilite para operar, o (ii) cualquier otro hecho

		1
	-Res Ex. que fija 1.580.983 <sup>3</sup>	jurídico que
	Densidad de Cultivo la	impida la
	cual acredita el	operación del
	número de siembra	Centro (pérdida
	del CES Córdova 1.	o suspensión
		total o parcial de
	-Reporte de	la licencia).
	Trazabilidad de la	,
	Planta si corresponde	
	al período reportado.	
	- Declaración jurada	
	de cosecha, si	
	corresponde al	
	período reportado.	
	Reportes Final	
		Acción
		alternativa,
Farmer de laculario entraita		implicancias y
Forma de Implementación	Informe consolidado	gestiones
	con el análisis de	asociadas al
	cumplimiento de la	impedimento
Con el fin de hacerse cargo de la	acción	La configuración
sobreproducción generada en el	comprometida.	del
ciclo productivo 2019-2021 en el		impedimento (i)
CES Córdova 1, el titular reducirá		en el CES
la producción, para el próximo		Córdova 1 se
L. sassas A hara a haraway		

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El costo de la implementación de la presente acción asciende a USD \$1.719.413 para el cálculo del costo en CLP se consideró el valor dólar del SII del 14 de junio de 2024 (\$ 919,49 CLP). Este corresponde a las pérdidas estimadas en relación con la producción de 5.210,2 toneladas, en proporción a la biomasa que no se producirá para hacerse cargo de la sobreproducción del CES Córdova 1.

ciclo	o productivo, desde febrero			comunicará a la
de 2	2025 a septiembre de 2026 a			SMA dentro de
un t	total igual o inferior a 5.210,2			10 días hábiles
ton	en contraposición a las			desde la
5.87	75,2 ton que el CES se			ocurrencia del
enci	uentra autorizado a producir			hecho, con el fin
de a	acuerdo a la RCA N°132/2015.			de proponer un
				nuevo plazo y
De	esta forma, se considera			cronograma
redu	ucir la producción del CES			para la
Córo	dova 1, en 665 toneladas,			ejecución de la
para	a el próximo ciclo productivo.			acción en el
				mismo CES
Con	lo anterior, el titular			Córdova 1.
com	npensará la totalidad de la			
bior	masa sobre producida, lo que			En el caso de la
se	acreditará mediante el			verificación del
resp	pectivo Reporte de			impedimento (ii)
Traz	zabilidad de la Planta, sumado			se comunicará a
al	Reporte de mortalidades			la SMA dentro
cons	signado en sistema SIFA de			de 10 días
SERI	NAPESCA. En tanto, la			hábiles de la
prod	ducción final comprometida			ocurrencia del
se a	creditará en el Reporte Final			mismo, el o los
de	este Programa de			centros que
Cum	nplimiento mediante la			compensarán
Dec	laración de Cosecha asociada			sustitutiva o
al CI	ES.			complementaria
				mente al CES
Cab	e destacar que la			Córdova 1. Junto
com	npensación propuesta tiene			con comunicar
com	no presupuesto necesario			la verificación

N° IDENT IFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						con sus autorizaciones ambientales y sectoriales vigentes.
						ecosistema marino del o los CES objeto de la formulación de cargos. El o los CES definidos deben contar
	actuales del CES, las eventuales restricciones sectoriales, según su estado sanitario y/o ambiental.					nuevo CES y de sus similitudes en cuanto a que se encuentra ubicado dentro del mismo
	que el CES Córdova 1 pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y tomando en consideración aquellas condiciones o circunstancias					se entregará en mismo plazo un informe de profesional experto que dé cuenta de la idoneidad ambiental del
	para que opere el esquema de compensación que se propone,					del impedimento,

	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al procedimiento para el control de la biomasa del CES Córdova 1.			-Listado de trabajadores del titular que indique operarios		N/A
	Forma de Implementación			encargados y responsables de la aplicación del procedimientoRegistro de asistencia de		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
3	Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a todo el personal que sea responsable de la aplicación del Procedimiento para el control de la biomasa (acción 1), como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.  El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Córdova 1"; debiendo considerar -al menoslo siguiente:  - Siembra y carga de información al Sistema BluFarming.	de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su	personal,	contenido de la respectiva	Costos administrativos internos	N/A

	<ul> <li>Control de Producción y verificación empírica.</li> <li>Sistema de alertas y criterios de aplicación de acciones correctivas.</li> <li>Acciones correctivas.</li> </ul> La realización de estas capacitaciones se compromete para 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.						
N° IDENT IFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES  DE  CUMPLIMIENT  O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COST ESTIMA (Miles \$CL	ADOS s de	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	notificación de la Resolución que apruebe el PdC y en forma permanente durante	•	Reporte de avance  Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado	0	Problei técnico afectar del sist se imp que im oportu docum	r el funcionamiento cema digital en el que blemente el SPDC, y npidan la correcta y ina entrega de los
				por el sistema digital en que se implemente el SPDC			

			Acción alternativa,
Forma de Implementación		Reporte final	implicancias y gestiones
			asociadas al impedimento
Dentro del plazo y según la		Esta acción no	
frecuencia establecida en la		requiere un reporte o	
resolución que apruebe el PdC,		medio de verificación	
se accederá al sistema digital que		específico, y una vez	
la SMA disponga al efecto para		ingresados los	
implementar el SPDC y se cargará		reportes y/o medios	
el PdC y la información relativa al		de verificación para	
reporte inicial, los reportes de		las restantes	

	avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC				acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC		
N° IDENT IFICA DOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	S DE CUMPLIMIE NTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	
	Acción			Comprobant	Reportes de avance		
5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.	4	El día hábil siguiente a la ocurrencia	e de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas	N/A	0	
	Forma de implementación		del	técnicos que	Reporte final		
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los		impedimento	pudieren afectar el funcionamie nto del sistema digital en el	N/A		

reportes de avance o el informe		que se		
final de cumplimiento, según se		implemente		
corresponda con las acciones		el SPDC, y		
reportadas, así como los medios		que impidan		
de verificación para acreditar el		la correcta y		
cumplimiento de las acciones		oportuna		
comprometidas. La entrega de		entrega de		
estos antecedentes se realizará		los		
dentro de plazo, salvo que ocurra		documentos		
el impedimento establecido en la		correspondie		
Acción 4, caso en el cual, previo		ntes.		
aviso a la SMA, se procederá a				
efectuar la respectiva entrega el		Reportes y		
día hábil siguiente.		medios de		
		verificación		
		entregados		
		correspondie		
		ntes a la		
		acción en		
		que se		
		verificó el		
		impediment		
		0.		

# 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

# 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar
(N° identificador y acción)	1.	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Córdova 1" – 120210

# **3.2 REPORTES DE AVANCE**

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal Bimensual (quincenal) Mensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de							
· ,	Trimestral Semestral	Х	corte comprendida dentro del periodo a reportar.							
	N° Identificador	Acción a reportar								
ACCIONES A REPORTAR	1.	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centr de Cultivo "Córdova 1" – 120210								
(N° identificador y acción)	2.	productivo	de la producción de salmones en el CES Córdova 1 durante su próximo ciclo proyectado desde febrero de 2025 a septiembre de 2026, para hacerse cargo de ducción del mismo CES generada durante el ciclo 2019-2021							

	3.	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al procedimiento para el control de la biomasa del CES Córdova 1.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA	EJECUCIÓN DEL PRO	OGRAMA.
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1.	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Córdova 1" – 120210
	2.	Reducción de la producción del CES Córdova 1 durante su próximo ciclo productivo proyectado desde febrero de 2025 a septiembre de 2026, para hacerse cargo de la sobreproducción del mismo CES generada durante el ciclo 2019-2021.
	3.	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al procedimiento para el control de la biomasa del CES Córdova 1.

## **CRONOGRAMA**

EJECUCIÓN ACCIONES En Meses En Semanas N° Identificador de la Acción 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28																												
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1																												
2																												
3																												

Se asume como primer mes del Programa de Cumplimiento el mes de junio 2024.

# V. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente <u>link</u>.

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle.

#### INDÍCE DE ANEXOS

#### ANEXO 0-CARTA CONDUCTORA

Anexo 0.1. Personería Juan Pablo Oviedo Stegmann: Escritura Pública de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante el Notario Público Interino Jorge Enrique Figueroa Herrera, de la de la Primera Notaría de Puerto Montt, Repertorio N°1.743-2023. Se acompaña copia certificada por la Primera Notaria de Puerto Montt de 19 de junio de 2023 y Certificado de Vigencia de Mandato emitido por el Conservador de Comercio de Viña del Mar.

**Anexo 0.2.** Resolución Exenta N°1806, de 4 de septiembre de 2023, de Subpesca, que "Modifica la resolución que fijo la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad del grupo empresarial Salmones Blumar S.A.".

#### **ANEXO 1-HECHO 1**

**Anexo 1.1.** Análisis De Posibles Efectos Ambientales en CES Córdova 1 Rol D-102-2024 y sus anexos, Ecos, Consultora de Cumplimiento Ambiental, junio 2024.

**Anexo 1.2.** Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Córdova 1" – 120210.

**Anexo 1.3.** Tabla Excel con personal encargado de la ejecución del Procedimiento Para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Córdova 1" – 120210, junio 2024.

## VI. PERSONERÍA

Solicito a usted tener presente que mi personería para representar a Salmones Blumar Magallanes SpA, consta en Escritura Pública de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante el Notario Público Interino Jorge Enrique Figueroa Herrera, de la de la Primera Notaría de Puerto Montt, Repertorio N°1.743-2023. Se acompaña copia certificada por la Primera Notaria de Puerto Montt de 19 de junio de 2023 y Certificado de Vigencia de Mandato emitido por el Conservador de Comercio de Viña del Mar.

Juan Pablo Oviedo Stegmann SALMONES BLUMAR MAGALLANES SpA